



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA  
**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**  
PROVINCIA MUÑECAS  
La Paz - Bolivia



LEY MUNICIPAL DE TRANCISION TRANSPARENTE

LEY N° 07

LEY DE 9 DE MAYO DE 2015

SR. ABELINO PAXI MAMANI

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE AYATA

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA,

DECRETA:

**LEY MUNICIPAL DE TRANSICIÓN TRANSPARENTE.**

**Artículo 1. Transición Transparente**

I. La transición transparente será entendida como la transferencia de la institución de Gobierno Autónomo Municipal, por parte de las autoridades salientes, a responsabilidad de las autoridades entrantes, garantizando mecanismos que permitan verificar que el contenido que se trasfiere sea completo y verás, facilitando además la información y conocimiento necesario para ayudar a que las nuevas autoridades puedan darle continuidad al funcionamiento institucional, sin que tal cambio de Gobierno paralice la gestión municipal.

II. La transición transparente del Gobierno Autónomo Municipal contemplará al menos los siguientes componentes:

1. Información sobre el estado de avance de la gestión
2. Capacitación sobre el funcionamiento institucional
3. Entrega de documentos y bienes de la institución

III. Ante cambio de autoridades por un nuevo periodo constitucional de mandato, tanto el Concejo Municipal como la Alcaldía (órgano ejecutivo), harán su transición tomando todas las previsiones necesarias para garantizar su transparencia y conformidad.

**Artículo 2. Información sobre Estado de Avance de la Gestión**

I. En toda renovación del Alcalde o Alcaldesa por un nuevo periodo constitucional o sustitución por el resto del periodo de gestión, la autoridad saliente estará en la obligación de informar a la autoridad entrante sobre el estado de avance de la gestión municipal, en los asuntos de atribución del Órgano Ejecutivo, al igual que los servidores públicos dependientes.

II. En caso de cambio de servidoras y servidores públicos en cargos de designación, de libre nombramiento y los cargos subalternos, deberán los servidores públicos





00000 1



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA

## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

### PROVINCIA MUÑECAS

*La Paz - Bolivia*

salientes informar a los servidores públicos entrantes sobre el estado de avance de la gestión, en los asuntos de responsabilidad de la repartición a su cargo y en caso de subalternos, de los asuntos de responsabilidad de su cargo

II. En toda renovación de concejalas y concejales por un nuevo periodo constitucional o sustitución por el resto del periodo de gestión, las y los concejales salientes estarán en la obligación de informar oralmente a las y los concejales entrantes, sobre el estado de avance de la gestión en todos los asuntos de atribución del Órgano Legislativo de la misma se entregara las documentaciones que corresponda del Concejo..

#### Articulo 3. Capacitación sobre el Funcionamiento Institucional

I. Mediante la instancia que corresponda, se coordinará con las instancias que apoyan en el fortalecimiento de capacitaciones a los Gobiernos Autónomos Municipales y se realizará la capacitación a las nuevas autoridades electas quienes están obligados a tomar sus responsabilidades de los cuales son importantes los siguientes Temas:

II. La capacitación al nuevo Alcalde o Alcaldesa y a su nuevo Gabinete Municipal, será al menos sobre:

- Las competencias del Gobierno Autónomo Municipal,
- Todas las acciones que se deben realizar en los siguientes cien días de asumido el cargo de Alcalde o Alcaldesa,
- Las atribuciones del Órgano Ejecutivo, conforme la Constitución Política, Ley Marco de Autonomías, ley 1178, ley 482, Reglamentaciones, Ley de Gobierno Autónomo Municipal N° 05 de Contratos y convenios, Ley 06 de Fiscalización y reglamentaciones y otros que corresponde al institución.
- Las funciones del Alcalde o Alcaldesa, del Gabinete Municipal y de las reparticiones del Órgano Ejecutivo,
- La responsabilidad de la función pública.

III. La capacitación a los miembros del Concejo Municipal y su equipo de asesores, será al menos sobre:

- Las competencias del Gobierno Autónomo Municipal
- Todas las acciones que se deben realizar en los siguientes cien días de asumido el cargo de Concejalas y Concejales,
- Las atribuciones del Órgano Legislativo, conforme la Constitución Política, Ley Marco de Autonomías, ley 1178, ley 482, Reglamentaciones, Ley de Gobierno Autónomo Municipal N° 05 de Contratos y convenios, Ley 06 de Fiscalización y reglamentaciones y otros que corresponde al institución.
- Las funciones de las y los concejales, de la Directiva, de las comisiones y de las asesorías o reparticiones del Órgano Legislativo.
- El procedimiento legislativo.
- La responsabilidad de la función pública.

#### Articulo 4. Entrega de Documentos y Bienes de la Institución de Gobierno

I. Las autoridades municipales salientes, por cambio de un nuevo periodo constitucional, harán la entrega de todos los bienes y documentos de la institución de Gobierno, a las nuevas autoridades electas entrantes. Para el mismo, con la debida anticipación, se hará el inventario pormenorizado de la totalidad de los bienes y



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA

## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA MUÑECAS

La Paz - Bolivia

00000



documentos institucionales del Gobierno Autónomo Municipal, diferenciado por órganos de Gobierno, el cual deberá estar listo para el proceso de transición de mando del Gobierno Autónomo Municipal.

II. La entrega de bienes y documentos de parte de las autoridades salientes a las autoridades entrantes, se hará bajo registro de la conformidad de la entrega y de la recepción de los mismos, en base a las planillas de inventario diseñadas para el efecto y su verificación física correspondiente.

### Artículo 5. Control Social a la Transición Transparente

Con un mínimo de tres y máximo diez representantes delegados de las organizaciones sociales del municipio de Ayata, se constituirá el Comité Especial de Control Social a la Transición Transparente. El mismo tendrá la función de actuar de veedor en todo el proceso de transición del Gobierno Autónomo Municipal, registrando la verificación al menos del cumplimiento de la provisión de información, capacitación y entrega de bienes y documentos de parte de las autoridades electas salientes a los entrantes, conforme la presente Ley Municipal.

### Artículo 6. Responsabilidad ante Incumplimiento de la Transición Transparente

El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley Municipal, que pretende garantizar la transición transparente del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, conforme establece el Art. 150 del Código Penal, será considerado incumplimiento de deberes, debiendo la Comisión de Control Social a la Transición Transparente, cualquier autoridad o ciudadano, realizar la denuncia ante el Ministerio Público, especificando a las autoridades y servidores públicos que no hubieren emitido, rehusado a hacer o retardado un acto propio de sus funciones, en el proceso de transición transparente dispuesto por la presente Ley Municipal del cual los servidores puedan tomar acción conforme a Ley.

Es dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayata a los nueve días del mes de Mayo de dos mil quince años.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Fdo.

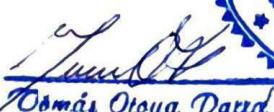
Tomas Otoya Parra

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA.

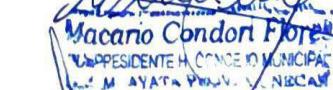
Julian Jala Flores

SECRETARIO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA



  
Tomás Otoya Parra  
\* PRESIDENTE  
H. Concejo Mpcal. de Ayata  
PROV. MUÑECAS

  
Julian Jala Flores  
SECRETARIO GENERAL  
H. CONCEJO MUNICIPAL AYATA

  
Macario Condori Flores  
VicePRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL  
PROV. MUÑECAS  
H. CONCEJO MUNICIPAL AYATA

000004



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
PROVINCIA MUÑECAS  
La Paz - Bolivia



LEY MUNICIPAL DE TRANCISION TRANSPARENTE

LEY N° 07

LEY DE 9 DE MAYO DE 2015

SR. ABELINO PAXI MAMANI

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE AYATA

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

La Norma Suprema del Ordenamiento Jurídico Nacional establece en su artículo 1, que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 en su artículo 9 establece el ejercicio de la autonomía municipal y el artículo 12, parágrafo II Refiere que la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

El Concejo Municipal, en el ejercicio de su facultad fiscalizadora, mediante la elaboración de la de presente Ley de Transición Transparente conforme la Decreto Suprema del Gobierno su la etapa de Transición y de las instructivas del Ministerio de Transparencia del Estado plurinacional, pretende construir una norma que establezca el marco normativo, los parámetros y procedimientos para realizar y facilitar una adecuada de la etapa de transición del ejecutivo municipal en la administración de los recursos económico municipales y del Órgano Legislativo en relación a Fiscalización y gestión de la institución Municipal de Ayata.

El Artículo 235 de la Constitución Política del Estado establece que: Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos:

1. Cumplir la Constitución y las leyes.
2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública.
3. Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo.
4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.



00000-3



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROVINCIA MUÑECAS

*La Paz - Bolivia*



5 Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública.

En el marco de sus competencias y su facultad legislativa, dispone la elaboración de la "LEY MUNICIPAL DE TRANSICIÓN TRANSPARENTE"



  
Óscar Otoya Dávalos  
PRESIDENTE  
H. Concejo Mpcal. de Ayata  
Prov. Muñecas



Dirección: Plaza principal de Ayata s/n, Tels:.....  
Email: [hcomayata@hotmail.com](mailto:hcomayata@hotmail.com)